

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 303/E.M./80.-
Sancionada : 28 de Abril de 1.995.-
Promulgada :
Decreto :
Ordenanza Nº: 258/HCD/95.-
=====

POR CUANTO:

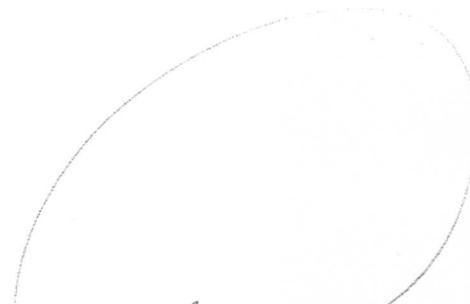
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 28 DE ABRIL DE 1.995, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

- Art.1º).- AUTORIZASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL a exceptuar del cumplimiento del Artículo 19º de la Ordenanza 052/HCD/92 en lo referente al 70% de la ejecución de obra para la extensión del Instrumento traslativo de dominio a favor de RAUL ANTONIO ARANEDA REYES sobre la superficie de tierra de 1242,00 metro cuadrados ubicada en la PARCELA 1 de la MANZANA 43 de este éjido municipal, adjudicada en venta mediante Decreto Nº 53/81 de fecha 28/04/81 y rectificatorio 261/95 de fecha 12/04/95.-
- Art.2º).- La confección de la Escritura Traslativa de dominio a favor RAUL ANTONIO ARANEDA REYES deberá efectuarse simultáneamente y en el mismo acto de la constitución de la hipoteca a favor de la entidad financiera correspondiente.
- Art.3º).- REFRENDARA la Presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don, LUIS ROBERTO ETURA.-
- Art.4º).- TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Don Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
Ejido Concejo Deliberante




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Ejido Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 258/95